



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
2. FUNDAMENTO JURÍDICO	2
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	5
3.1 GENERALES:.....	5
3.2 ESPECÍFICOS:	6
4. METAS	6
5. PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE 2013.....	7
5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE OBSERVACIONES, Y EN SU CASO, PROPUESTAS DE REFORMA, A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012 POR PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, INCISOS C) Y D) DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO.	7
5.2 REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMA A LA MISMA	9
5.3 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	11
5.4 ELABORACIÓN DE ENSAYOS RESPECTO DE TEMAS ELECTORALES.....	12
5.5 ACTIVIDADES PERMANENTES (NO CALENDARIZADAS)	13



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y último párrafo de la Ley Electoral del Estado y 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presenta al Pleno del Consejo, el **PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013**.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, creada como órgano permanente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la expedición de la Ley Electoral, mediante Decreto número 578 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial de nuestra entidad federativa el 30 de junio de 2011, integrándose para el periodo enero-diciembre 2013, por acuerdo del Pleno del Consejo de número 301/12/2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, por los Consejeros Ciudadanos Lic. María Concepción Hernández de León, Dr. Cosme Robledo Gómez y Lic. Pedro Morales Sifuentes, así como por la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo, con el carácter de Secretaria Técnica.

En el artículo 103 de la propia ley de la materia se especificó que ceñiría su actuación a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado y a las propias del Reglamento que al efecto aprobara el Pleno del Consejo, siendo este último el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 5 de septiembre de 2011 por acuerdo de número 41/09/2011, mismo que en sus artículos 18, 19 y 21, fracción III, establece las atribuciones tanto generales como específicas de dicha Comisión, las que a continuación se transcriben:

Artículo 18. *Las Comisiones Permanentes y Temporales tendrán las siguientes atribuciones generales:*

I. Estudiar, deliberar y documentar sus resoluciones a través de dictámenes, informes, opiniones y proyectos respecto de las materias de su competencia y de los asuntos que les sean encomendados;



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

II. Presentar al Pleno, para su consideración y resolución, los proyectos que correspondan a las materias de su competencia y aquellos que le sean turnados por resolución expresa del mismo;

III. Formular y emitir recomendaciones al Pleno relativas a sus actividades y funciones, así como sobre las materias de su competencia;

IV. Solicitar a otras Comisiones o a los órganos o unidades del Consejo la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, por conducto del Secretario Técnico, haciéndolo del conocimiento del Consejero Presidente;

V. Llevar a cabo sesiones y todas las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento de su cometido, a efecto de resolver los asuntos de su materia y aquellos que les sean encomendados;

VI. Integrar grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos, cuya coordinación estará a cargo de uno de los Consejeros Comisionados;

VII. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que corresponden al Consejo de acuerdo con la Ley en la materia, y

VIII. Las demás que la Ley, el presente Reglamento, los acuerdos del Pleno y las disposiciones aplicables les señalen.

Artículo 19. *Las Comisiones Permanentes tendrán la obligación de presentar al Pleno:*

I. Un programa de trabajo coordinado con los planes de cada órgano o unidad del Consejo aprobados, y de conformidad con las políticas previamente establecidas, y

II. Un informe de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, los resultados obtenidos en relación con las metas programadas; la relación de todos los dictámenes, informes, opiniones y proyectos de resolución



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

votados, señalando la fecha de la sesión, el sentido de la votación y comentarios adicionales; un reporte de las sesiones convocadas y las realizadas que incluirá el registro de asistencia a cada una de ellas y demás consideraciones que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 21. *Artículo 21. Además de las atribuciones generales que les confiere el artículo 18 del presente Reglamento, las Comisiones Permanentes tendrán las atribuciones siguientes:*

...

II. A la Comisión de Asuntos Jurídicos corresponde:

- a) Supervisar la elaboración de estudios históricos de la Legislación Electoral del Estado, efectuados por el personal del Consejo designado para tal efecto;*
- b) Analizar las situaciones presentadas tanto durante el desarrollo de procesos electorales como en tiempos no electorales, fundamentadas en lo dispuesto por la legislación electoral;*
- c) En los términos del inciso i) fracción I del artículo 105 de la Ley, proponer al Pleno, al final de cada proceso electoral, observaciones a la Legislación Electoral basadas en las experiencias obtenidas;*
- d) De conformidad con el inciso anterior, proponer al Pleno, en su caso, propuestas de reforma a la Legislación Electoral;*
- e) Analizar los proyectos de lineamientos y demás reglamentación que vayan a ser presentados al Pleno para su aprobación;*
- f) En general, todas aquellas actividades que tiendan a favorecer el estudio y la investigación para el mejoramiento del marco jurídico electoral, y*



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

g) Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones aplicables y los acuerdos del Pleno.

Con respecto a las atribuciones que conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado y el Reglamento en la materia tiene a su cargo, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos ha establecido las actividades que efectuará durante el año 2013, buscando favorecer las prácticas que garanticen la libre expresión de las ideas y la participación responsable, la amplia deliberación colegiada, el respeto y la prudencia en los debates, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la eficacia de los procedimientos para generar acuerdos, comprometiéndose a atender, en todo momento, los principios que rigen la materia electoral, y que son los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y equidad.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Trabajo 2013 de la Comisión, tiene como objetivos los siguientes:

3.1 GENERALES:

- a) Cumplir con las atribuciones que le confieren la Ley Electoral del Estado y el reglamento respectivo;
- b) Lograr que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuente con normas actualizadas que regulen los procedimientos necesarios para la consecución de sus fines;
- c) Atender y resolver con prontitud y con pleno conocimiento de la legislación electoral en el Estado, las consultas que le formule el Pleno del Consejo,
- d) Lograr que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana atienda su obligación contenida en el artículo 105, fracción I, inciso i), relativa a formular y remitir al Congreso del Estado, una vez concluido el proceso electoral, las observaciones que estime convenientes a la legislación electoral, con base en las experiencias obtenidas, y en su caso, propuestas de reforma a la misma, con base en dichas observaciones,
- e) Favorecer el estudio y la investigación para el mejoramiento del marco jurídico electoral, y
- f) Vigilar que todos los acuerdos, lineamientos y demás reglamentación que se expida por el Consejo, atiendan a las disposiciones legales en la materia.



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

3.2 ESPECÍFICOS:

- a) Revisar y presentar al Pleno del Consejo, el documento que contenga observaciones y propuestas de reforma a la Legislación Electoral del Estado con motivo del proceso electoral 2012.
- b) Elaborar ensayos respecto de temas electorales para el conocimiento del marco jurídico electoral y su mejoramiento.
- c) Actualizar las normas reglamentarias del Organismo Electoral, requeridas para su buen funcionamiento interno o expedir las que sean necesarias, y
- d) Desahogar, en el menor tiempo posible, las consultas que le sean turnadas para su opinión.

4. METAS

El Programa de Trabajo Enero-Diciembre 2013 tiene como metas las siguientes:

- a) Durante el periodo que abarca el presente programa, el Organismo Electoral podrá actualizar su reglamentación interna, y emitir la que sea requerida, en su caso.
- b) Durante el periodo que abarca el presente programa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana fundamentará y motivará sus acuerdos, lineamientos y demás reglamentación que expida, con pleno apego a las disposiciones de la legislación electoral aplicables.



5. PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE 2013

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE OBSERVACIONES, Y EN SU CASO, PROPUESTAS DE REFORMA, A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012 POR PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, INCISOS C) Y D) DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO.

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado y 79 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo de carácter permanente, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales. Así mismo, velará por que los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los organismos electorales del Estado.

Según lo dispuesto por el artículo 105, fracción I, inciso i), de la Ley Electoral del Estado, es atribución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, una vez concluido el proceso electoral, formular y remitir al Congreso del Estado las observaciones que estime convenientes a la legislación electoral, con base en las experiencias obtenidas, pudiendo en su caso presentar al Congreso, propuestas de reforma a la misma, con base en dichas observaciones.

Por su parte, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en ejercicio de su facultad reglamentaria, ha determinado conferir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la facultad de ser el órgano encargado de la elaboración de las observaciones a la legislación electoral del Estado, para en su momento, determinar la procedencia de las mismas y remitirlas al Congreso del Estado, en cumplimiento a su obligación prevista por el artículo 105, fracción I, inciso i) de la



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

propia Ley Electoral, toda vez que en el Reglamento de Comisiones del Consejo estableció en su artículo 21, fracción II, incisos c) y d), que corresponde a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, proponer al Pleno, al final de cada proceso electoral, observaciones a la Legislación Electoral basadas en las experiencias obtenidas, y en su caso, propuestas de reforma.

PROGRAMACIÓN

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, llevará a cabo mesas temáticas con las diversas áreas del Consejo, en las que se analizarán por temas, las diversas experiencias que cada una de ellas tuvo durante el desarrollo del proceso electoral.

El periodo para la celebración de las mesas temáticas concluirá a más tardar el día 15 de marzo del año 2013.

Concluido el periodo para la recopilación de observaciones a la legislación electoral del Estado, la Comisión deberá elaborar un documento en el que se consoliden todas las observaciones que se hubieren efectuado a la legislación electoral por parte de consejeros ciudadanos y las diversas áreas del Consejo, lo que deberá efectuar en un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a la conclusión del periodo referido en el párrafo anterior.

Una vez concluido el documento a que se refiere el numeral que antecede, deberá presentarse para su aprobación al Pleno del Consejo y posterior remisión al Congreso del Estado.

Debe señalarse que una vez que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Consejo concluya con la recopilación de observaciones y propuestas de reforma a la legislación electoral del estado y elabore el documento correspondiente, colaborará con el Consejo en los trabajos que respecto al tema en comento lleve a cabo el Congreso del Estado, durante los meses de abril a diciembre del año 2013; trabajos los anterior conducentes a la Reforma Electoral en nuestra entidad federativa.

ÁREAS DE COLABORACIÓN: Todas las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.



RESPONSABLE (S): Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Secretaria Técnica.

5.2 REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMA A LA MISMA

INTRODUCCIÓN

Derivado de las experiencias obtenidas en el proceso electoral, así como de la aplicación propia de los procedimientos contenidos en la reglamentación existente en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, esta Comisión analizará la reglamentación vigente, con la finalidad de localizar aquellas cuestiones que pudieren mejorarse o complementarse, así como aquellas que deban adecuarse a la propia Ley Electoral del Estado, y elaborará las propuestas de reforma a las mismas.

Para lo anterior, hará del conocimiento de las diversas áreas del Consejo el procedimiento a seguir a efecto de que las mismas remitan sus observaciones o propuestas de reforma de la reglamentación a la Comisión para su análisis y determinación de procedencia.

Las acciones conducentes las llevará a cabo la Comisión, efectuando primeramente la revisión de las reglamentaciones con las observaciones o propuestas que, en su defecto, hubieren presentado las diversas áreas del Consejo, y habiendo obtenido un proyecto final, deberá presentarlo al Pleno del Consejo para su aprobación.

La revisión de la reglamentación interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se efectuará sobre la siguiente normativa:

REGLAMENTACIÓN VIGENTE	FECHA DE APROBACIÓN
1. Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Consejo Estatal Electoral	30-Nov-2004
2. Lineamientos en Materia de Actos Anticipados de Precampaña	23-Mayo-2008
3. Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales	10-Oct-2011
4. Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales	22-Dic-2011



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

REGLAMENTACIÓN VIGENTE	FECHA DE APROBACIÓN
5. Reglamento que establece el Procedimiento para la Liquidación y Destino de los Bienes y Remanentes de los Partidos Políticos Estatales que pierdan su registro o Nacionales a los que les sea cancelada su inscripción	31-Oct-2011
6. Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	22-Dic-2011
7. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	18-Jul-2008
8. Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	5-Sep-2011
9. Reglamento de la Contraloría Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	12-Nov-2008
10. Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias	28-Mar-2012
11. Reglamento de Desincorporación de Bienes Muebles del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	13-Dic-2012
12. Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	26-Abr-2010
13. Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Estatales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Electoral del Estado	10-Feb-2012
14. Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidatos a puestos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí	16-Ene-2012

PROGRAMACIÓN

La presente tarea será llevada a cabo por la Comisión durante los meses de abril y junio del año 2013.

Concluido el análisis y elaboración de propuestas de reforma de los reglamentos que así lo ameriten, la Comisión presentará al Pleno del Consejo las propuestas de



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

referencia, dentro de los 15 días siguientes a la conclusión del plazo señalado en el párrafo anterior.

ÁREAS DE COLABORACIÓN: Todas las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

RESPONSABLE (S): Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Secretaria Técnica.

5.3 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTRODUCCIÓN

Para el año 2013, el Consejo requiere emitir “Lineamientos en Materia de Participación Ciudadana”, con el objeto de que el organismo pueda contar con el procedimiento a seguir tanto externa como internamente, cuando los ayuntamientos del Estado soliciten su auxilio para llevar a cabo los procedimientos de integración de sus organismos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Para ello, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitirá el proyecto respectivo, para análisis y aprobación por parte de la Comisión, y su posterior remisión al Pleno del Consejo para su aprobación.

PROGRAMACIÓN

Una vez que reciba el proyecto de lineamientos, la Comisión, durante el mes de febrero, deberá turnar el proyecto definitivo al Pleno del Consejo para su aprobación.

ÁREAS DE COLABORACIÓN: Secretaría de Actas y Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

RESPONSABLE (S): Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Secretaria Técnica.



5.4 ELABORACIÓN DE ENSAYOS RESPECTO DE TEMAS ELECTORALES.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción II, inciso e) del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la atribución de llevar a cabo todas aquellas actividades que tiendan a favorecer el estudio y la investigación para el mejoramiento del marco jurídico electoral.

Con tal intención, durante el año 2013 y con el auxilio del personal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Comisión elaborará ensayos respecto de diversos temas electorales, para lo cual se efectuarán investigaciones en torno a los temas siguientes:

1. Argumentación e Interpretación Jurídica en Materia Electoral.
2. Derecho Administrativo Sancionador Electoral.
3. Jurisprudencia Electoral.
4. Control Constitucional y de Convencionalidad.
5. Medios de Impugnación federales.
6. Medios de Impugnación locales.
7. Candidaturas Independientes.
8. Democracia y Representación.
9. Participación Ciudadana.

La temática podrá variar e incluso, podrán elaborarse ensayos respecto de temas diversos a los antes señalados, según determine la Comisión.

PROGRAMACIÓN

La Comisión elaborará un ensayo bimestral durante el ejercicio 2013, debiendo ser concluidos cada uno de ellos, al finalizar el bimestre de que se trate, y una vez elaborados, serán remitidos a la Dirección de Comunicación Electoral, para su debido formato e impresión.



PROGRAMA DE TRABAJO ENERO-DICIEMBRE 2013

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ÁREAS DE COLABORACIÓN: Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

RESPONSABLE (S): Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Secretaria Técnica.

5.5 ACTIVIDADES PERMANENTES (NO CALENDARIZADAS)

Durante el año 2013, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, atenderá además de los previstos por el presente programa, todos los asuntos que le sean turnados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para efectos de pronunciarse sobre los mismos.

El presente Programa de Trabajo Enero-Diciembre 2013, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2013.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DR. COSME ROBLEDO GÓMEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ
DE LEÓN
CONSEJERA COMISIONADA**

**LIC. PEDRO MORALES SIFUENTES
CONSEJERO COMISIONADO**

**MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
SECRETARIA TÉCNICA**